

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 712-2014-R.- CALLAO, 16 DE OCTUBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 310-2014-D-FCNM (Expediente N° 01015730) recibido el 14 de agosto de 2014, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Resolución Decanal N° 040-2014-D-FCNM, encargando al profesor asociado a tiempo completo Lic. CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO, como Director de la Escuela Profesional de Física.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, con Resoluciones N°s 322-2012-R y 626-2012-R de fechas 18 de abril del 2012 y 27 de julio del 2012, se encargó y designó, respectivamente, como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al profesor Dr. JORGE ABEL ESPICHÁN CARRILLO, a partir del 28 de febrero al 14 de junio del 2012 y del 15 de junio del 2012 hasta el 14 de junio del 2014, sucesivamente;

Que, con Resolución Decanal N° 032-2014-D-FCNM del 16 de junio del 2014, se encargó, como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al profesor Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ, a partir del 16 de junio del 2014, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante Resolución N° 540-2014-R del 11 de agosto del 2014, se encargó al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ, como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de agosto del 2014, hasta la elección del Decano Titular de esta unidad académica, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014;

Que, con Resolución Decanal N° 040-2014-D-FCNM del 12 de agosto del 2014, se encarga al profesor asociado a tiempo completo Lic. CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 12 de agosto del 2014, hasta la designación del titular sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2014;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de aplicación supletoria en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe N° 325-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 09 de setiembre del 2014; al Informe N° 055-2014-UR/OPLA y Proveído N° 587-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de octubre del 2014; al Informe N° 698-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de octubre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

## **RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER**, al profesor **Dr. JORGE ABEL ESPICHÁN CARRILLO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de **Director de la Escuela Profesional de Física**, cargo ejercido desde el 28 de febrero del 2012 hasta el 14 de junio del 2014.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**, al profesor **Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**, a partir del 16 de junio al 11 de agosto del 2014.
- 3º **AGRADECER**, al profesor **Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de **Director de la Escuela Profesional de Física**, cargo ejercido desde el 16 de junio al 11 de agosto del 2014.
- 4º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática** al profesor asociado a tiempo completo, Lic. **CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO**, a partir del 12 de agosto del 2014, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2014.
- 5º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, Escuelas Profesionales, Dptos. Acadms.  
cc. OCI, OAGRA, OGA, OPER, UR, UE, CIC, ADUNAC, R.E. e interesados.